

EDICTO

Ya que no fue posible hacerlo en forma personal al señor DIOMEDES PARRA MONTAÑO no obstante la citación que aparece como constancia, notifico por medio del presente EDICTO, la Resolución 4899 de 02 de Marzo de 2004, Despacho Comisorio 1019, emanada de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por la cual se declara abandonada una solicitud

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Diomedes Parra Montaña quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

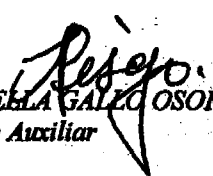
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 2 de marzo de 2004

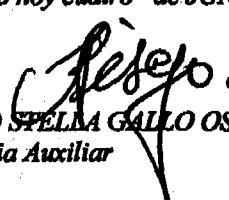
GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial

Fijado en un lugar visible de la Secretaría de Gobierno Municipal, hoy veintinueve (21) de MAYO de dos mil cuatro (2004), por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con el Artículo 45 del Decreto 001 de 1984 a las 08:00 horas.


PIEDAD STELLA GALLO OSORIO
Secretaria de Auxiliar

Desfijado hoy cuatro de JUNIO de dos mil cuatro (2004) siendo las dieciocho (18:00) horas.


PIEDAD STELLA GALLO OSORIO
Secretaria Auxiliar

Lucia campo

San Antonio de Prado

66

Abil 21/2004

63

2/12



MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN ASUNTOS LEGALES

El(la) Señor(a):

Diomedes Pama Montano

Se presentará a este Despacho con el fin de notificarse la Resolución

No. 4899

De 02-03-2004

JEFE SECCIÓN
ASUNTOS LEGALES

Secretaría de Gobierno,

[Signature]
Alfredo R. Zapata H.
Allegado

El(la) Citado(a):

Resiste la dirección en San Antonio de Prado.

Dirección:

Carrera 8 Este N° 54B-97 San Antonio de Prado

Fecha:

Mayo 9 de 2004.

[Signature]
[Signature]

2/12



MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN ASUNTOS LEGALES

Dirección:

La Alpujarra - Edificio Municipal
Calle 44 No. 52 - 165 Oficina 300

tel: 3855323

El(la) Citado(a):

Diomedes Pama Montano

Fecha de recibo:

DC - 1019

Pedro Gatto.
Brasa de Gobierno. Abil 21/2004
385.53.23.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 04839

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 00-49508

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 513 del 27 de febrero de 2002. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Diomedes Parra Montaña, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el

64
67

DESPACHO COMISORIO 1019

LA SECRETARIA GENERAL AD_HOC

AL ALCALDE MUNICIPAL DE MEDELLIN

HACE SABER

Que esta Superintendencia ha proferido la resolución número 4899 de fecha 02/03/2004 correspondiente al Expediente 00 0049508 0 0 0 para notificar al Doctor(a) FARRA MONTANO DIOMEDES cuya dirección para notificaciones es: CARRERA 8 ESTE N. 54B-97 de esa ciudad.

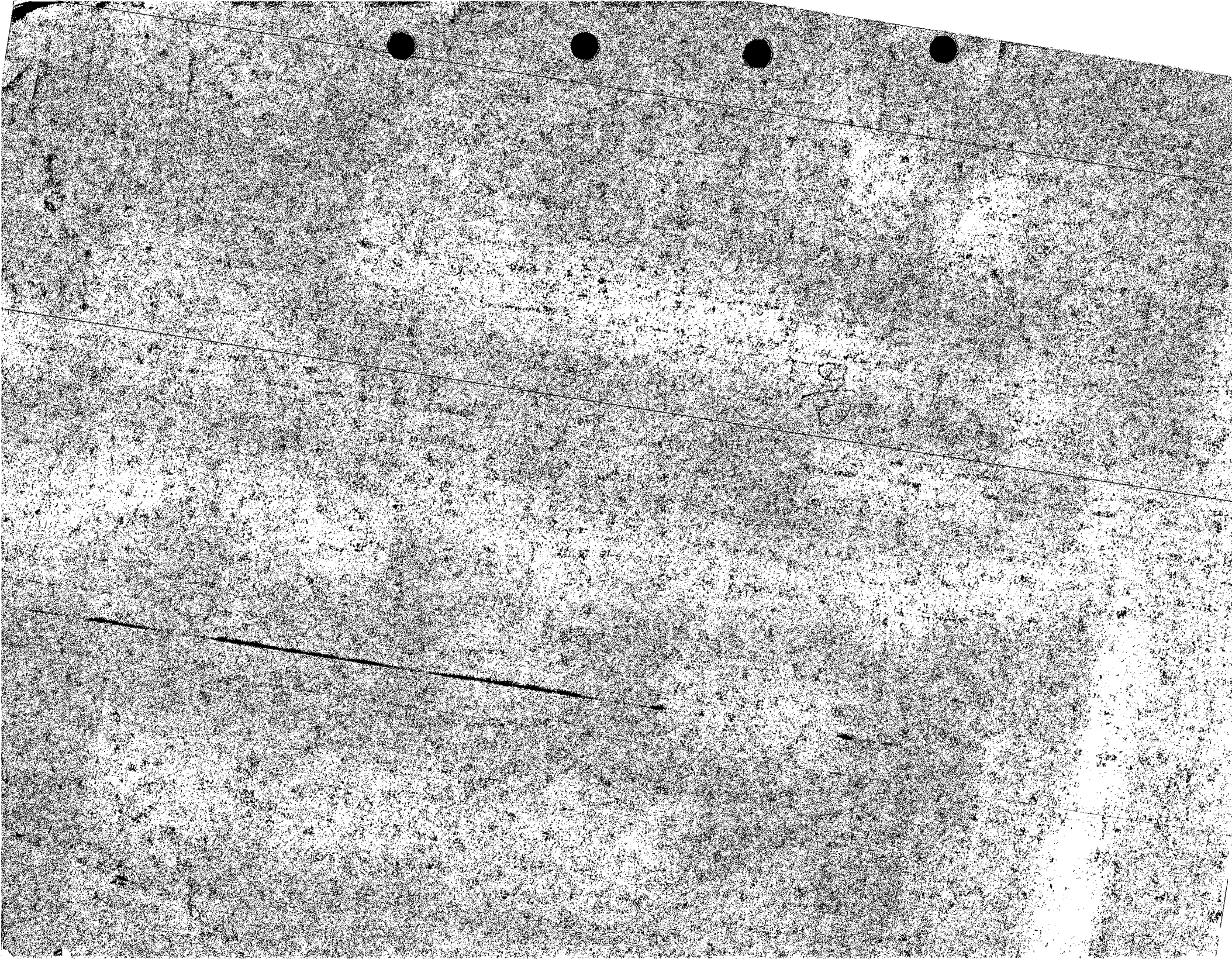
Sírvase hacer la(s) notificación(es), de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, remítase a la Oficina de Origen.

Expedido en Bogotá D.C., a las


DIEGO FELIPE DIAZ BURGOS

Al notificar favor hacerlo individualmente al respaldo de la respectiva resolución





669

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 64899

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 00-49508

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 MAR. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
DIOMEDES PARRA MONTAÑO.
Carrera 8 Este N° 54 B - 97
Medellín - Antioquia.

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

**ALCALDIA DE MEDELLIN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ORDEN CIVIL**

NOTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EL DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004), SE NOTIFICA PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN 4899 DEL 2 DE MARZO DE 2003, DESPACHO COMISORIO 1019, AL SEÑOR DIOMEDES PARRA MONTAÑO, GIRALDO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.668.374, EXPEDIDA EN MEDELLIN (ANTIOQUIA), QUIEN ACTÚA COMO PERSONA NATURAL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE HIZO ENTREGA AL NOTIFICADO COPIA DE LA RESOLUCIÓN 4899, ADVIRTIÉNDOLE QUE CONTRA LA MISMA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, DENTRO DE LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 2° DE LA ALUDIDA RESOLUCIÓN.

EL NOTIFICADO,

DIOMEDES PARRA MONTAÑO

EL NOTIFICADOR,

**PIEDAD STELLA GALLO OSORIO.
SECRETARIA AUXILIAR**

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 04839

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 00-49508

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 513 del 27 de febrero de 2002. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Diomedes Parra Montaña, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 64899

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 00-49508

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 MAR. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
DIOMEDES PARRA MONTAÑO.
Carrera 8 Este N° 54 B - 97
Medellín - Antioquia.

202021

**ALCALDIA DE MEDELLIN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ORDEN CIVIL**

NOTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EL DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004), SE NOTIFICA PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN 4899 DEL 2 DE MARZO DE 2003, DESPACHO COMISORIO 1019, AL SEÑOR DIOMEDES PARRA MONTAÑO, GIRALDO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.668.374, EXPEDIDA EN MEDELLIN (ANTIOQUIA), QUIEN ACTÚA COMO PERSONA NATURAL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE HIZO ENTREGA AL NOTIFICADO COPIA DE LA RESOLUCIÓN 4899, ADVIRTIÉNDOLE QUE CONTRA LA MISMA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, DENTRO DE LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 2° DE LA ALUDIDA RESOLUCIÓN.

EL NOTIFICADO,

DIOMEDES PARRA MONTAÑO

EL NOTIFICADOR,

**PIEDAD STELLA GALLO OSORIO.
SECRETARIA AUXILIAR**